AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR (Cáceres)
C.I.F.: P-1008300-D - Plaza Constitución, 1 - C.P.: 10940 - Tlf.: 927 30 90 02 - Fax: 927 30 95 38
e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es - www.garrovillasdealconetar.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO 5-NOVIEMBRE-2013

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE PRESIDENTE D.. Cándido J. Gil Pizarro (PSDG)
CONCEJALES D Jesús Ramos Molano (PSOE) Dª. Elisabeth Martín Declara (PSOE) Dª. Mª Vanessa Al Bouirji Nieto (PSOE) Dª. Mª. Elisa Cepeda Molano (PSOE) Dª. Olga Maria Valle Gómez (PSDG) D. Jesús Galán Julián (PSDG) Dª. Mª. Ángeles Perianes Macias (PSDG) Dª Mª José Osma Macias (PP) D. Manuel Mª. Martín Julián (PP) D. Ángel Gonzalo Gil García (PP) AUSENCIAS:
SECRETARIO D. Dionisio Acuña Limón

Sesión extraordinaria del Pleno celebrado el día 5 de Noviembre del 2013.
Hora de comienzo: 12 horas 30 minutos
Hora de terminación: 12 horas y 50 minutos

DESARROLLO DE LA SESION

A la hora indicada, se reunió el Pleno del Ayuntamiento, a fin de celebrar Sesión extraordinaria, previamente convocada, concurriendo al acto, los concejales que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON CANDIDO JAVIER GIL PIZARRO, actuando de Secretario D. DIONISIO ACUÑA LIMON celebrándose en primera convocatoria y cuyo desarrollo fue:
MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA: Por el cumplimiento de plazos del asunto del orden del día

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se dio cuenta del borrador del Acta de la última sesión celebrada el día 24-Octubre-2013, a los efectos de su aprobación, preguntándose a los señores concejales si tenían que alegar alguna rectificación o aclaración en la redacción de los términos de cada Acta, siendo aprobada por unanimidad,

2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE CESES Y NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES CONFERIDAS

Se da conocimiento al Pleno de la siguiente Resolución de la Alcaldía sobre ceses y nombramientos:

Por Providencia de Alcaldía de fecha 29-Octubre-2013, se inició expediente relativo al cese de D. MARIA JOSE OSMA MACIAS como Teniente de Alcalde y posterior nombramiento de D. ANGEL GONZALO GIL GARCIA en el citado cargo, asimismo como efectuar un tercer nombramiento de TTE de Alcalde en la concejala MARIA DE LOS ANGELES PERIANES MACIAS

Visto el informe de Secretaría de fecha 29-Octubre-2013, y según lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO

PRIMERO. Revocar el nombramiento de **Dª MARIA JOSE OSMA MACIAS, en el cargo de Primer Teniente de Alcalde y Delegada de CULTURA Y PATRIMONIO, así como la Delegación de Firma de documentación de trámite en ausencia de esta Alcaldía,** efectuado por Resolución de esta Alcaldía de de fecha 15-Junio-2011,

SEGUNDO. Designar como PRIMER Teniente de Alcalde de esta Corporación a D. ANGEL GONZALO GIL GARCIA así como la Delegación de Firma de documentación de trámite en ausencia de esta Alcaldía

TERCERO: Ampliar a 3 el número de tenientes de Alcaldes (art .46.2 del R.O.F.R.J.C.L.) nombrando como TERCER TENIENTE DE ALCALDE, a Dª. MARIA DE LOS ANGELES PERIANES MACIAS

CUARTO: Delegar en la 2ª. SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, Dª. OLGA MARIA VALLE GOMEZ, además de la TURISMO que ostenta, la de CULTURA Y PATRIMONIO

QUINTO. Notificar personalmente la resolución a la cesada.

SEXTO. Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

SEPTIMO. Remitir la citada resolución al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

OCTAVO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Quedó enterada la Corporación.

Se produjeron las siguientes intervenciones solicitadas y concedidas por el Alcalde:

Alcalde: Se trata de una trámite más de la Resolución de esta Alcaldía, no es un asunto a votar, simplemente se trata de dar conocimiento al pleno.

Ángel G. Gil: Con independencia de que las competencias para estos nombramientos las tiene el Alcalde por Ley, cuenta con el consenso y apoyo total de los responsables locales y provinciales del PP. Es decir, está apoyado totalmente tanto por los representantes locales y provinciales, al igual que el siguiente punto.

María J. Osma: Decir que es un punto en el orden del día que no vamos a votar por ser de conocimiento a este Pleno. Yo si puedo decir como portavoz del PP que la decisión del Alcalde, no esta respaldada ni avalada por el PP. y la decisión de D. Ángel Gonzalo Gil García, es una decisión a titulo personal, y me han dicho esta mañana que así lo manifieste y que si él lo acepta, es bajo su responsabilidad. El PP no se lo va avalar y así se lo hará llegar tanto a uno como a otro. Mantenida una reunión que se tuvo con el Alcalde el otro día no se llegó a este acuerdo, fue una reunión de puro trámite de una conversación privada por decirlo así. Nunca el PP y la sede provincial lo va acatar como así se ha hecho y considerando que es un acto que a cada portavoz se le ha comunicado personalmente no está avalado por el PP, y tengo autoridad para decirlo

Alcalde: Bien evidentemente ni en este Pleno ni en ningún otro vamos a entrar en temas internos de partido, pues es norma muy habitual y muy respetada por mí. No voy a entrar en disquisiciones de partido y simplemente cumplo con la legislación vigente en atribución de los cargos que me son propios de nombrar y situación contraria de tenientes de Alcalde y la ejerzo en los términos que me confiere la Ley. Vuelvo a repetir que este no es un tema de debate que se va a someter a votación, por lo tanto si usted a lo que se va a referir señora portavoz del PSOE es al caso concreto, le repito, le recuerdo que no es tema de debate

Elisabeth Martín: Tengo la palabra, o no me la da

Alcalde: Si, pero entienda usted que si se va a referir en tema de debate al punto que estamos tratando, le retiraré la palabra,

Elisabeth Martín: ¿Entonces a que me refiero?

Alcalde: Adelante

Elisabeth Martín: Todo esto me parece una pantomima y se dedique a gobernar y no a problemas internos

Alcalde: No tiene usted la palabra señora portavoz del PSOE

Elisabeth Martín: ¿Me retira la palabra?. Que conste en Acta que me retira la palabra eh.

Alcalde: Aquí consta todo en Acta señora portavoz

3.- CREACION. COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO

«Visto que con fecha 31-Octubre-2013, la Alcaldía inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 31-Octubre-2013 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Por la Alcaldía se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- CONSTITUCION DE LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO: Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde o el Pleno le delegue o las que le atribuyan las leyes.

2.- REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO: La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará sesiones con la siguiente periodicidad:

Sesiones ordinarias: Cada Quincena natural, determinándose por el Alcalde-Presidente tanto el día concreto como la hora

Sesiones Extraordinarias: Cuando las convoque el Alcalde, se conformidad con la legislación vigente.

A la vista del lo anterior y dados los nombramientos efectuados por el Alcalde para las Tenencias de Alcaldía, Resultar:

COMPOSICION DE LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

La Junta de Gobierno Local estaría integrada;
Presidente: **El Alcalde** D. Cándido Javier Gil Pizarro
Vocales: **3 Tenientes de Alcalde**:
Ángel Gonzalo Gil García, 1er Teniente Alcalde
Olga María Valle Gómez, 2º. Teniente de Alcalde
María de los Ángeles Perianes Macias, 3er Teniente de Alcalde

Sometida la propuesta a votación, es rechazada con el siguiente resultado en la votación:
Votos a Favor: CINCO (4 miembros de la PSDG y 1 PP: Ángel Gonzalo Gil García)
Votos en contra: SEIS (4 miembros del PSOE y 2 PP: Maria José Osma Macias y Manuel M. Martín Julián)

Durante la discusión del asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Alcalde: Creyéndose por parte de esta Alcaldía, para mejor gobierno, sobre todo por cuestiones de agilidad y gobernabilidad de este Ayuntamiento, la creación de la Junta Local de Gobierno y habiéndose cumplido los trámites preceptivos lo que procede es el acuerdo de creación. Como acaba de decir el secretario y establece el Reglamento de Organización, la Junta debe estar creada por el Alcalde como tal más los Tenientes de Alcalde que no pueden ser superiores a 1/3 de los miembros de la Corporación, por lo que también cumplimos ese punto. Por lo tanto se somete a consideración del pleno la creación, entendiendo que es por razones operativas

María José Osma: Como sería una contradicción por mi parte decir lo que he dicho antes, desde el PP de la sede provincial, se me dice que a la Junta Local de gobierno el PP va a votar en contra, no estando de acuerdo como se ha hecho, ni en las formas ni fondo, y cree que tendrá consecuencias. Por supuesto el PP no va a votar a favor de que tres personas de un mismo partido conformen la Junta de Gobierno y 1 persona que representa al PP a titulo personal, por que el PP no lo va a avalar. Nuestro voto va a ser en contra.

Alcalde: ¿Alguna intervención más?

Elisabeth Martín: Si me deja

Alcalde: Vamos a ver señora portavoz del PSOE, en ningún momento le he impedido a usted que haga uso de la palabra

Elisabeth Martín: ¿Cómo que no?

Alcalde: En ningún momento. Por favor no me interrumpa que yo a usted no le voy a interrumpir. Si usted lo que pretende es hacer debate en un punto en el que el reglamento no prevé debate, yo se lo voy a impedir. Por lo tanto, mientras usted, en el uso de su derecho a intervenir lo haga, este Alcalde no le va a poner la mínima cortapisa, pero igual que le digo lo uno le digo lo otro

Elisabeth Martín: Pues ahora como estoy en el uso de la palabra usted tampoco me interrumpa a mí. Creo que no hay necesidad de crear esta Junta de Gobierno, por que no es un municipio superior a 5.000 habitantes. Esto que usted no lo ha explicado, debe de decir tendrá una remuneración, con lo cuál tendrá un gasto para el pueblo; quita competencias al Pleno, no creo que esto sea democrático, ya que muchas cosas las van hacer ustedes y cuando las traigan a pleno ya no hay nada que hacer, simplemente informar, por lo tanto no estamos de acuerdo con esta creación.

Alcalde: Bueno de lo que no es democrático, podía habérselo ahorrado, pues desde luego si cumple todos y cada uno de los puntos que establece la Ley, decir que no es democrático, en fin, no se lo vamos a tomar en consideración, como casi el resto de las cosas que dice. Primero nada que ver que un municipio tenga 5000 habitantes más o menos, no se donde lo ha leído usted eso. La Comisión de gobierno se puede constituir en todos los municipios,, en algunos es obligatorio, en otros es opcional y nosotros estamos en lo de opcional, por lo tanto primer desmontado de su intervención. Segundo que usted lo crea conveniente o no, la verdad es algo que no nos importa lo más mínimo; si tuviéramos que fiarnos de lo que usted cree conveniente o no, francamente no creo que este Ayuntamiento funcionase como lo está haciendo. Usted lo que tiene que decirle a sus votantes todo eso que nos dice aquí y lograr que le respalden con la suficiente mayoría para hacer lo que han venido haciendo hasta ahora y en lo que yo no quiero entrar.

Somete el tema a votación, siendo desestimada la creación de la Junta Local de Gobierno según resultado de la votación antes expresado.

4.- DISOLUCION DEL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE CACERES

Dado que por el Consorcio de Servicios Medioambientales de la Provincia de Cáceres, se ha procedido con fecha 22-Octubre-2013, a la adaptación de acuerdo de aprobación provisional de la disolución del Consorcio de Servicios Medioambientales de la Provincia de Cáceres (Medio XXI), así como a la aprobación de la liquidación efectuada por la Comisión.

Dado que este Ayuntamiento forma parte de dicho consorcio y es preciso el pronunciamiento sobre dicha disolución

El Ayuntamiento Pleno por mayoría de 7 votos a favor (4 PSDG Y 3 PP) y 4 votos en contra (PSOE), acuerda:

1.- Ratificar el acuerdo de disolución provisional del Consorcio de Servicios Medioambientales de la Provincia de Cáceres, en los términos aprobados por la Asamblea General de dicho Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el día 22-Octubre-2013

2.- Autorizar al Sr. Alcalde, para efectuar las gestiones procedentes en ejecución del presente acuerdo

Durante la discusión del asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Alcalde: El actual gobierno de la Diputación de Cáceres en su legítimo derecho a organizarse como crea conveniente, ha procedido primero a la Disolución-Liquidación del SEPEI y ahora lo hace con el Consorcio Medio XXI del que este Ayuntamiento igual que en el caso anterior formaba parte. La primera reunión el otro día en locales de la Diputación se propuso la disolución y ahora los municipios integrantes del Consorcio son los que tiene que ratificar o no, esa decisión. Concede la palabra a los portavoces de los grupos

Maria J. Osma: Anuncia el voto positivo del PP a la disolución del Consorcio Medio XXI

Olga Mª. Valle: La PSDG también lo aprueba

Elisabeth Martín: El PSOE no está de acuerdo, ya que en Badajoz está funcionando y creemos que esto es un capricho más del PP que quiere eliminar todo lo que anteriormente había hecho el PSOE

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión, cuando son las Doce y cincuenta minutos, autorizándose el presente acta que como Secretario certifico:

AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR (Cáceres) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR (Cáceres) SECRETARIA